



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* El (la) señor (a) **ANA MARIA ISAZA AVENDAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.923.203**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de aula, en el área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Jesús María – El Rosal, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, nombrado (a) en propiedad mediante la resolución 09209 del 28 de febrero de 2011, inscrito en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **ANA MARIA ISAZA AVENDAÑO**, para la Institución Educativa San Rafael – sede Centro Educativo Rural La Balsa del municipio de San Rafael.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **ANA MARIA ISAZA AVENDAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.923.203**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, Magister en Educación, para la Institución Educativa San Rafael – sede Centro Educativo Rural La Balsa del municipio de San Rafael, en reemplazo de la señora Jeny Elsi Caicedo Chaverra,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

quien fue trasladada a otro municipio; la educadora viene Isaza Avendaño del municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **JENY ELSI CAICEDO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.415.314**, vinculada en provisionalidad, para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo – sede Institución Educativa Rural Nazareth del municipio de El Retiro, como docente de aula, nivel básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en reemplazo de Dora Patricia Montoya Osorio, quien pasó a otro municipio; la educadora Caicedo Chaverra viene de la Institución Educativa San Rafael – sede Centro Educativo Rural La Balsa del municipio de San Rafael.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente Ana Maria Isaza Avendaño, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente Ana Maria Isaza Avendaño, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora Ana Maria Isaza Avendaño y a la señora Jeny Elsi Caicedo Chaverra, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		13/04/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		14/04/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.